

ACUERDO NUMERO 018 DE 1976

-Octubre 15-

Mediante el cual se adiciona el Artículo 59 del Capítulo VII Reglamento Académico de la Universidad. -Acuerdo No. 016 de septiembre 23 de 1976. -

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO:

Adicionar el Artículo 59 Capítulo VII Reglamento Académico de la Universidad -Acuerdo No. 016 de 1976- y el cual quedará así:

ARTICULO 59. - Prueba de Habilitación, es la que se realiza para el caso previsto en el Ordinal b) del Artículo 50 Capítulo VI del Reglamento Académico de la Universidad.

PARAGRAFO 1° Las pruebas de Habilitación, se realizarán en los períodos señalados por el Calendario Académico. Son renunciables, pero inaplazables; salvo en los casos de fuerza mayor, que serán resueltos por el Decano Académico y el Director respectivo ó Jefe.

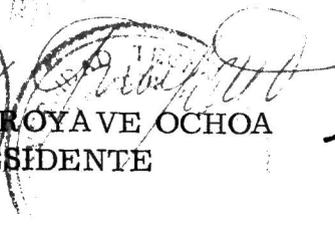
PARAGRAFO 2° La Prueba de Habilitación versará sobre toda la asignatura. La calificación definitiva del curso será la obtenida en dicha prueba; se considera aprobada con nota de tres punto cero (3.0) f superior.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy: Octubre 15 de 1976



JAVIER ARROYAVE OCHOA
PRESIDENTE



SONIA VARGAS DE BERNAL

SECRETARIO

